



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------|-------------------------------|
| RADICACIÓN: | 41001-31-10-003-2011-00405-00 |
| PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| ACCIONANTE: | JAIRO GILBERTO LOZANO SANCHEZ |
| ACCIONADA: | NUEVA EPS |

-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de la ciudad, en pronunciamiento calendado el 18 de octubre 2023, en donde se confirmó la providencia objeto de consulta de fecha 22 de septiembre de 2022.

Por secretaría dese cumplimiento a la sanción de multa y arresto interpuesta contra la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ, en su calidad de Gerente Zonal Huila de la NUEVA EPS S.A. identificada con cedula de ciudadanía N° 36177808 de Neiva.

-Por lo anterior, este Despacho precisa que el Juzgado no cuenta con los medios tecnológicos que permitan garantizar el cobro para adelantar la investigación de bienes, en consecuencia **SE DISPONE:**

Primero.- Remítase por secretaría lo respectivo a Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Seccional Huila para lo de su competencia.

Para tal efecto anéxese copia del auto que ordenó sanción de fecha 22 de septiembre de 2022, copia de providencia de Segunda Instancia del 18 de octubre 2023, copia del presente proveído y constancia que el título presta mérito ejecutivo, es actualmente exigible y en donde se tengan en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular DEAJC20- 59 con los aspectos regulados en el Art. 10 de la Ley 1743 de 2014.

Segundo.- -Remítase lo correspondiente a la SIJIN – Neiva-Huila.¹ para que ejecuten lo ordenado en el numeral 1 del Auto de fecha 22 de septiembre de 2023

¹ menev.sijin-grajj@policia.gov.co
menev.sijin@policia.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

donde se ordenó sanción de arresto contra la Dra. Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ, en su calidad de Gerente Zonal Huila de la NUEVA EPS S.A.

Para tal efecto, anéxese copia del referido auto que ordenó sanción de fecha 22 de septiembre de 2023, copia de providencia de Segunda Instancia del 18 de octubre 2023, copia del presente proveído.

Tercero.- Indíquese que el correo electrónico de la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ, en su calidad de Gerente Zonal Huila de la NUEVA EPS S.A. identificada con cedula de ciudadanía N° 36177808 de Neiva es: elsa.mora@nuevaeps.com.co y la dirección física de ubicación es la Carrera 7 No. 15 – 45 Neiva - Huila.

Cuarto.- Líbrense las respectivas comunicaciones por el medio más expedito a las partes², a Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Seccional Huila³ y a la a la SIJIN – Neiva-Huila.⁴.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

² elsa.mora@nuevaeps.com.co
katherine.townsend@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
any.otalora@uninavarra.edu.co

³ cobcoaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ menev.sijin-graj@policia.gov.co
menev.sijin@policia.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA